

SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO

ESTRATEGIA / ÁREA: SIN LÍMITES/ ACTIVIDAD FÍSICA.

NUMERO DE CONTRATO: 6700042612 de 2025

CONTRATISTA: DANIEL STIVEN MUÑOZ URIBE

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR (A) PROFESIONAL 2, DE LA ESTRATEGIA SIN LÍMITES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER DE MEDELLÍN

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

FECHA DE INICIO: 01/07/2025

VALOR DEL CONTRATO: \$ 13.170.000

VALOR HONORARIOS MENSUALES: \$ 4.390.000

REPORTE DE ACTIVIDADES

En cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato se desarrollaron las siguientes actividades durante el período relacionado:

Obligaciones Contractuales Específicas:

Obligación N. 1: Elaboré la planeación de clases correspondiente al mes de octubre para los grupos de actividad física adaptada en medio terrestre: 2025-03513, 2025-03519, 2025-03521, 2025-03663, 2025-03667, 2025-03672, 2025-03709 y 2025-03713. Este documento fue cargado en la carpeta digital de SHAREPOINT, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas por la coordinación de la estrategia. Su preparación se realizó tomando como referencia los lineamientos metodológicos, técnicos y sociales de la estrategia, así como las orientaciones técnicas y administrativas definidas por la Entidad, las cuales fueron aplicadas durante su ejecución.

Obligación N. 2: Apoyé el registro de usuarios y el control de asistencia del mes de septiembre de los grupos: 2025 - 03513, 2025 - 03519, 2025 - 03521, 2025-03663, 2025-03667, 2025-03672, 2025-03709, 2025-03713, en la plataforma SIMON 2.0 y/o demás sistemas aprobados por el Inder.

Obligación N. 3: Realicé los informes relacionados con la prestación del servicio solicitados por la supervisión, en los términos establecidos por la Entidad; durante el periodo:

*Informe mensual de logros y dificultades de septiembre, diligenciado mediante el link establecido desde el INDER.

*Habilidades para la vida y Actividades de la vida diaria, actividades ejecutadas con los grupos atendidos durante el periodo y el cual fue cargado en la carpeta Digital SHAREPOINT.

*Informe evento CUARTA BRIGADA - XV Juegos Deportivos 2025.

5110

Obligación N. 4: Obligación No. 4: Reporte a la Entidad, informando a supervisión, apoyo a la coordinación de estrategia y apoyo a la gestión territorial, las novedades presentadas en la prestación del servicio, mediante la utilización del formato de novedades establecido. En este mes, se presentaron las siguientes novedades.

Septiembre 5 de 2025: Novedad general por participación en el Desafío terrestre Hora 5:30 am. a 1:00 pm.

Septiembre 15 de 2025: Novedad general por reunión convocada por el director del INDER, "Un Escenario Llamado Medellín" donde se presentó la Charla: Confianza que crea valor. a las 7:30 a.m. Coliseo Iván de Bedout

Septiembre 29 de 2025: Novedad general por participación en reunión y Comité de la Estrategia Sin Límites. Auditorio INDER Medellín 8:00 am a 5:00pm.

Durante este periodo no se presentaron casos de incidentes y accidentes que pudieran presentarse durante la prestación del servicio.

Obligación N.5: Apoyar la gestión e identificación de espacios comunitarios y/o institucionales para la realización de actividades propias de la Estrategia, en acompañamiento de la gestión territorial asignada.

Para este periodo esta obligación no aplica.

Obligación N. 6: Apoyé la actualización y verificación del inventario de la estrategia Sin Límites, de los puntos de atención asignados: Unidad Deportiva 12 de octubre, Cancha y muro de los Sauces, Cancha Polideportiva La Raza; con acompañamiento de la gestión territorial. El registro del inventario quedó plasmado y actualizado en la carpeta Digital SHAREPOINT.

Obligación N. 7: Fomenté el uso adecuado de los implementos deportivos y su correcta ubicación en los espacios asignados durante el desarrollo de las clases en los puntos de atención: Unidad Deportiva 12 de Octubre, Cancha y muro de Los Sauces, y Cancha Polideportiva La Raza. Asimismo, promoví el cuidado de los escenarios destinados a la prestación del servicio, por medio de recomendaciones y mensajes reflexivos sobre la importancia de mantener la limpieza, el orden del material y del entorno de intervención, motivando a su vez un uso consciente y responsable de los mismos.

Obligación N. 8: Contribuí al cumplimiento de las metas de cobertura de la Estrategia mediante una difusión constante y el fomento de la participación en las clases, utilizando diferentes medios como piezas digitales (e-cards), grupos de WhatsApp, llamadas telefónicas, comunicación directa (voz a voz) y promoción presencial de la oferta institucional en la comunidad. Igualmente, asumí la gestión del registro e inscripción de usuarios nuevos y recurrentes en los distintos puntos de atención, así como el seguimiento de la asistencia a través de la plataforma SIMON 2.0, asegurando su realización de manera oportuna. Además, mantuve actualizada la información sobre el número de usuarios, cupos disponibles y listas de espera de los grupos vinculados a la Estrategia Sin Límites en la carpeta digital de SHAREPOINT, empleando también otras herramientas requeridas, todo ello en concordancia con los lineamientos establecidos por la Entidad.

Obligación N. 9: Dirijí las sesiones de clase de actividad física adaptada en medio terrestre de los grupos: 2025 - 03513, 2025 - 03519, 2025 - 03521, 2025-03663, 2025-03667, 2025-03672, 2025-03709, 2025-03713; mediante la utilización de la guía metodológica de la estrategia y el planeador de clases y conforme a las políticas institucionales y parámetros definidos para la Estrategia.

Obligación N.10: Apoyé la ejecución de actividades y eventos institucionales, así como la participación de las delegaciones Inder en eventos convocados por otras entidades, dentro o fuera del municipio, y que tengan relación con el objeto contractual:

* Apoyé la convocatoria, participación y ejecución del evento "Desafío Sin Límites Terrestre 2025" que se realizó el día viernes 5 de Septiembre de 2025.

Obligación N.11: Apoyar las intervenciones derivadas de la articulación del Instituto con entidades público-privadas, contratos, convenios o acuerdos, que estén relacionados con el objeto contractual.

Para este periodo esta obligación no aplica.

Obligación N.12: Asistí a las reuniones programadas por la Dirección, Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo y la supervisión, donde se desarrollaron temas institucionales o relacionados con la prestación del servicio:

* Reunión Convocada por el Director del INDER - "Un Escenario Llamado Medellín"

* Fecha: 15 septiembre de 2025.

* Hora: 07:30 AM

* Lugar: Coliseo de baloncesto Iván Debedout.

* Reunión de cualificación "Lengua de Señas Colombiana" Estrategia Sin Límites

* Fecha y Lugar: Miercoles 3,10,17, 24 de septiembre del 2025 - Auditorio Complejo Acuático Medellín.

* Hora: 4:30 pm - 06:30 pm

* Reunión y Comité Estrategia Sin Límites.

* Fecha y Lugar: Septiembre 29 de 2025 - Auditorio del INDER - Medellín.

* Hora: 08:00 am - 05:00 pm

Obligación N.13: Apoyé las jornadas de construcción, socialización y actualización de herramientas pedagógicas y metodológicas, requeridas para la estrategia:

* Participé en el Taller Lengua de Señas Colombiana.

Obligación N.14: Durante el periodo apoyé la gestión administrativa de la estrategia, conforme a

las orientaciones de la supervisión:

*Convalidación y ajustes en la oferta de servicios individual, cupos disponibles con 8 grupos, cargado en la carpeta Digital SHAREPOINT.

*Cargué los honorarios de agosto de 2025, en la plataforma SECOP II.

*Apoyé la revisión de inventarios de la estrategia Sin Límites 2025.

*Apoyé el proceso de inscripción, realización y evaluación del evento "Desafío Sin Límites Terrestre 2025"

*Participé en el Taller Lengua de Señas Colombiana.

Obligación N. 15: Durante el período apoyé la implementación de la Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física de Medellín, donde se trabajó el módulo social de EQUIDAD por medio de los componentes sociales: Participación Ciudadana - Confianza en las Instituciones; a través de tips, charlas, dinámicas grupales y prácticas durante las clases.

Obligación N. 16: En desarrollo del objeto contractual y en cumplimiento de mis obligaciones contractuales, me abstuve del manejo de dineros y/o desarrollo de actividades lucrativas con los usuarios.

Obligación N. 17: Apoyar la orientación de participantes o usuarios ante las entidades competentes, y/o la activación oportuna de las Rutas de Atención Intersectorial, según corresponda, para los casos en los que se presuma inobservancia, amenaza o vulneración de derechos. ***Para este periodo esta obligación contractual no aplica.***

Obligación N. 18: Apoyar la evaluación de satisfacción de la Estrategia dirigida a los usuarios y orientar a los mismos sobre los canales establecidos por la Oficina Asesora en Comunicaciones para peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD). ***Para este periodo esta obligación contractual no aplica.***

Obligación N. 19: Con la firma de mi contrato, acepté el compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información adoptado por el INDER, publicado por la entidad conforme a las Políticas de Protección de datos personales y Políticas la política General de Seguridad de la información en la siguiente sección del sitio principal en <https://www.inder.gov.co/politica-de-privacidad>.

Obligación N. 20: Con la firma del contrato me comprometí a responder por todos y cada uno de

los insumos, suministros, herramientas, elementos y/o materiales puestos a mi disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a mi cargo y responderé por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

Obligación N. 10: En el cumplimiento de las obligaciones contractuales me comporté de manera respetuosa, y profesé los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres durante todo el período; asistiendo de manera puntual y constante a los puntos de atención, realizando actividades con diferentes posibilidades de movimiento de acuerdo con las capacidades y habilidades de los usuarios, fomentando la formación en valores, brindándoles un trato digno y respetuoso.

Obligación N. 18: Informar al supervisor de manera inmediata cualquier incapacidad, al igual que cualquier patología o enfermedad diagnosticada o certificada por la EPS o ARL.

Para este periodo esta obligación contractual no aplica.

Obligación N. 20: Desarrollar las actividades objeto del contrato mediante "gestión casa" y los medios virtuales implementados por la Entidad; además del uso de tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se surten al interior del Instituto con motivo del contrato. ***Para este periodo esta obligación contractual no aplica.***

PERIODO EJECUTADO: Del 01 al 30 de septiembre del 2025.

PÁGINA: 5 DE 6

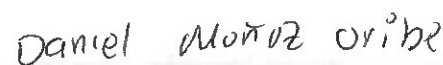
AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Después de revisar el informe de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del contrato de la referencia, se considera aceptar y certificar las actividades desarrolladas por el contratista en el presente periodo, las cuales se describen en el Reporte de Actividades. Igualmente, se certifica que el contratista ha realizado el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

Se autoriza el pago por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L. (\$4.390.000)**, soportado en la cuenta de cobro No. 08-2025, anexa a este documento al igual que el soporte de aportes al sistema de seguridad social respectivo.

Para constancia se firma en Medellín, a los 30 días del mes de septiembre del 2025.


DANIEL STIVEN MUÑOZ URIBE
Contratista


WILSON DARIO ECHEVERRI OCAMPO
Supervisor


SILES GABRIEL ZAPATA ORTIZ
Vo.Bo. Apoyo técnico supervisor

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

CUENTA DE COBRO No 08 de 2025

Ciudad y fecha: Medellín, 30 de Septiembre de 2025

EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN
INDER MEDELLIN
NIT 800.194.096-0

DEBE A

DANIEL STIVEN MUÑOZ URIBE

C.C. 1026150384

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L.
(\$4.390.000)

(No responsable de IVA-ingresos provenientes a rentas de trabajo).

POR CONCEPTO DE: (PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR (A) PROFESIONAL 2, DE LA ESTRATEGIA SIN LÍMITES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER DE MEDELLÍN), correspondiente al periodo comprendido entre el 01 y 30 de Septiembre de 2025, de acuerdo al contrato No. 6700042612 de 2025.

De conformidad con la referencia y solo para fines tributarios, manifiesto bajo la gravedad del juramento, lo siguiente:

CONCEPTO	SI	NO
Soy persona natural, residente en Colombia	X	
Obligatoriedad de facturación electrónica		X
Tengo dos (2) o más empleados o contratistas, vinculados con esta actividad.		X
Tengo menos de dos (2) empleados o contratistas, vinculados con esta actividad.		X
De ser afirmativa la respuesta anterior, lo contraté o vinculé por un periodo inferior a noventa (90) días.		
Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios		x
¿ se tomaran costos y deducciones asociados a dichas rentas al final del año para restarlos a los ingresos?		x

Con los ingresos provenientes del contrato mencionado en la parte superior cumplo con las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social

Favor consignar en cuenta de ahorros No. 55100009313 de la entidad bancaria: Bancolombia.

Daniel Muñoz Uribe
DANIEL STIVEN MUÑOZ URIBE

C.C. 1026150384

Cel./tel.: 3194122850

